



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

03 JUL. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1351 /45

—

**VISTOS:**

a) El Contrato de fecha 05 de julio de 2011, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, para la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, con el objeto de apoyar a las familias indígenas en el fortalecimiento de sus actividades silvoagropecuarias;

b) Carta de Manifestación de Interés Municipal, de fecha 16 de mayo 2014, de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos**, para la continuidad de la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) en la comuna;

c) Renovación de Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Agropecuario de fecha 25 de junio 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional (T), don Alex Saul Moenen-Locoz Medina**, a raíz del cabal cumplimiento del contrato y buena evaluación en su ejecución, se renueva el contrato por un año y con las modificaciones;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. **APRUÉBENSE** la Renovación de Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Agropecuario de fecha 25 de junio 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional (T), don Alex Saul Moenen-Locoz Medina**, a raíz del cabal cumplimiento del contrato y buena evaluación en su ejecución, se renueva el contrato por un año y con las modificaciones;

2. La presente Renovación de Contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y **tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015**.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL INDAP
- C.C. INDAP ANGOL
- C.C. FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDSLIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA